

**SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL CERTIFICADO OFICIAL EN FORMACIÓN PEDAGÓGICA
Y DIDÁCTICA PARA TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (COFPYD)**

adscrito a la Facultad de Educación a través de la Escuela de Profesores UNIR

FECHA: 22/01/2021

Reconocimiento de Créditos por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

Se indica en la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC.pdf>), en el *Artículo 9.1. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional*:

«La experiencia profesional o laboral acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

El expediente documental será conformado por el solicitante e incluirá, en su caso, contrato laboral con alta en la Seguridad Social, acreditado mediante certificado de vida laboral; credencial de prácticas de inserción profesional; certificados de formación de personal; memoria de actividades desempeñadas y/o cualquier otro documento que permita comprobar o poner de manifiesto la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título.

Cuando el expediente documental no se evidencie claramente que el solicitante haya adquirido las competencias alegadas, se procederá a la evaluación de competencias del candidato por parte del Coordinador Académico del Título. Podrá evaluarse mediante entrevista profesional, simulaciones, pruebas o informes estandarizados de competencia u otros métodos afines.

(...)

El reconocimiento de estos créditos se calificará como APTO y no computarán a efectos de baremación del expediente.”

De acuerdo a lo anterior y al Real Decreto 861/2010, que modifica el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007 fijando el límite máximo de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral en el 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios, podrá ser objeto de reconocimiento por experiencia profesional y laboral únicamente la materia de Practicum. Por esta razón, **serán susceptibles de ser reconocidos hasta los 9 ECTS** que componen la materia de Practicum (en todas las especialidades).

Criterios de valoración para el reconocimiento de “Prácticas Externas”:

Asignatura (ECTS)	Justificación
Practicum I. Observación (3 ECTS)	Experiencia docente de, al menos, 150 horas en Formación Profesional
Practicum II. Intervención 1 (3 ECTS)	Experiencia docente de, al menos, 150 horas adicionales en Formación Profesional, siempre realizada en la misma especialidad que esté cursando actualmente
Practicum III. Intervención 2 (3 ECTS)	Experiencia docente de, al menos, 150 horas adicionales a las anteriores en Formación Profesional, siempre realizada en la misma especialidad que esté cursando actualmente

Asimismo, es preciso señalar, sobre la experiencia docente señalada en los casos anteriores, que dicha experiencia debe haberse realizado en un **centro de educación formal y reglada, que siga el sistema educativo español.**

Como se indicó anteriormente, para el reconocimiento de los créditos, el solicitante deberá aportar los **documentos** necesarios para su acreditación:

- Informe de vida laboral.
- Certificado de empresa o bien hoja de servicio en el caso de que la experiencia sea en el sector público. Se debe constatar categoría, fecha de inicio/fin, etapa educativa de impartición, módulos o asignaturas impartidas (% de la jornada en cada una de ellas), funciones desempeñadas, etc.

	Nombre	Fecha
Elaborado por	Eva María Lanagrán Valero (Responsable del Título)	21/01/2021
Aprobado por	Comisión RTC	